



Nit. 890.500.513-1

RESOLUCION No. 395

(Septiembre 30 de 2013)

“Por la cual se autoriza la renovación de los abogados conciliadores y árbitros”
La junta directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el centro de Arbitraje y Conciliación de la cámara de comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios, para lo cual se necesario la renovación de los respectivos registros de inscripción; Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la lista de Conciliadores la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución:

HENRY LOPEZ OSPINA ✓
ALVARO VERGEL PRADA ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en la lista de Árbitros la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución:

HENRY LOPEZ ✓

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Septiembre de 2013.

JAIRO JOSÉ BAUTISTA RAMIREZ
Presidente Junta Directiva

JOSE MIGUEL GONZALEZ CAMPO
Presidente Ejecutivo

Elaboró: Ingrid M. Martínez, Directora Centro Conciliación